

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- El Decreto Nacional No. 092 de 2017.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

La Alcaldía Municipal de la Paz, dentro de su estructura organizacional funciona con una Oficina de Cultura, Recreación y Deporte la cual cumple sus competencias legales de acuerdo a las funciones establecida en el Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal, adoptado mediante Decreto N° 071 de 14 de octubre de 2005, además de las funciones establecida en las diferentes normas legales.

Desde nuestra perspectiva, concebimos al barrio como un lugar donde suceden cosas y donde la cotidianeidad de los protagonistas se plasma en la expresión de necesidades, deseos, carencias y reclamos (González, Saraví y Roncoroni, 2007). El barrio es un lugar privilegiado para comprender en un tiempo y en un espacio las maneras en que sus habitantes recrean su relación con el entorno, y con los diferentes aspectos de la vida familiar, cultural, escolar, recreativa, política, de vecindad.

El barrio viene siendo desarrollado como objeto de estudio de las Ciencias Sociales en los últimos años, en particular con la intención de “conocer mejor los resortes culturales que hacen a la vida urbana” (Romero Gorski, 2011: 17). Desde esta perspectiva, Gravano articuló el concepto de barrio con el de cultura: “Lo barrial como cultura es la producción de sentido que se referencia en el espacio, la identidad, la ideología y las prácticas barriales y que adquiere significación histórica dentro de la dialéctica entre la ruptura con lo dado o naturalizado respecto de la realidad de sus actores” (Gravano, 2011: 56). En el marco de nuestro proyecto, nos interesa la cultura barrial como dinámica, circulante, y no estática. Trabajar con el proyecto Cultura al Barrio Cuenta, con personal capacitado, y desde allí proyectarlo a la comunidad.

Las organizaciones e instituciones de la ciudad desarrollan actividades culturales en sus territorios con distintos objetivos: como actividad recreativa, como herramienta para impactar en situaciones sociales negativas, como ejercicio de un derecho humano fundamental: el derecho al acceso a la cultura. En la mayoría de los casos los proyectos se sostienen a partir del esfuerzo voluntario de los emprendedores, pero se ven dificultados a darles continuidad en el tiempo. La acción del Estado en materia cultural suele centrarse en la elaboración de programas y la propuesta de actividades pensadas desde las administraciones hacia los vecinos. Sin embargo, existe una tendencia cada vez mayor, impulsada por las propias organizaciones de la sociedad civil, que propone un cambio de paradigma: el Estado, a través de distintos mecanismos, asegura la realización de las propuestas que surgen desde las organizaciones e instituciones de base, verdaderos protagonistas y conocedores del territorio. En estos años de trabajo, desde la Oficina de Cultura Recreación y Deporte se pudo constatar la necesidad de implementar programas culturales barriales con el fin fortalecer las actividades artísticas y culturales, construyendo un espacio de diálogo, propuestas, creatividad y confianza entre el estado y la comunidad.

Cuando se construye un barrio cultural no solo se genera infraestructura de carácter urbano, sino que se construye una mejor comunidad

El bienestar socioafectivo es el conjunto de factores biológicos, contextuales y relacionales que nos permiten sentirnos bien, en un sentido global y holístico. Es, en definitiva, sentirse bien con uno mismo y con el contexto material y social en el que se vive.

Es importante tener en cuenta, por ejemplo, que las personas que tienen todas las necesidades básicas cubiertas (es decir, aquellas que tienen que ver con mantener un buen estado de salud en tiempo real, o a muy

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

corto plazo) pueden sentirse muy mal por varios motivos: un ambiente laboral en el que priman los castigos, una vida social pobre, etc.

Es por eso que, del mismo modo que los trastornos mentales no son experimentados simplemente “desde dentro hacia afuera”, sino que el entorno también influye en cómo se vive, lo mismo ocurre con nuestro bienestar.

El concepto de bienestar socioafectivo hace que la felicidad y la salud pasen de ser fenómenos que deben ser tratados individualmente a fenómenos mucho más complejos, para los que también cuenta la gestión pública y colectiva del entorno. Por consiguiente, la administración pública tiene también el deber de preocuparse por este tema.

Para ayudar a comprender mejor en qué consiste el bienestar socioemocional, es bueno repasar algunos ejemplos de aspectos de nuestro entorno que influyen en este:

1. Presencia o ausencia de maltrato

Este es un elemento muy importante, y más teniendo en cuenta que el maltrato no siempre es físico ni conlleva lesiones, sino que puede llegar a ser psicológico y muy sutil.

2. Cantidad de estímulos sociales y ambientales

No es lo mismo vivir en un lugar con una variedad muy rica de novedades y estímulos, que hacerlo en una cabaña solitaria en el medio de un desierto. A la larga, la monotonía y la escasez de novedades dejan una huella en la salud mental.

3. Presencia o ausencia de discriminación

La discriminación sigue siendo una problemática social muy presente y que es sufrida por varios colectivos en situación de vulnerabilidad. Por eso, tiene un impacto en el bienestar socioemocional de las personas que sufren en propia carne esta discriminación y, en menor medida, en el del resto de ciudadanos, que tienen pruebas de la fragilidad del tejido social en el que viven.

4. Presencia de cultura solidaria

La solidaridad permite que las personas menos favorecidas reciban ayudas de quienes están en una situación mejor. Como consecuencia, es una lógica que corre en dirección contraria al individualismo, y parte de una concepción colectivista de la sociedad en la que tiene una gran importancia el bienestar socioafectivo.

Las necesidades a las que debe responder el bienestar socioafectivo van evolucionando a medida que pasamos por las etapas de la vida. Veamos varios ejemplos de esto.

Infancia

Durante la niñez, cobra especial importancia el contacto físico con el padre o la madre, así como la existencia de una comunicación rica tanto en el contenido como en la carga afectiva que se expresa mediante los gestos y el lenguaje.

Además, es importante contar con un entorno rico que promueve el aprendizaje y el desarrollo de la curiosidad.

Adolescencia

En la adolescencia cobra especial importancia el hecho de tener relaciones sanas con los miembros del grupo de iguales (amigos y compañeros de clase). La propia identidad y la autoestima se van desarrollando, en gran parte, dependiendo de cómo nos tratan el resto de personas.

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

Post-adolescencia

Desde los 15 a los 20 años, aproximadamente, cobra especial importancia la necesidad de desarrollar una vida independiente y de percibir la propia autoeficacia. Saberse capaz de hacer todo lo que hacen los adultos permite sentirse parte de la sociedad.

Adultez

De los 20 a los 45 años, aproximadamente, las problemáticas sociales y las inquietudes intelectuales cobran más importancia. El acceso a la cultura, para poder aprender de manera autodidacta, ganan fuerza, dado que se busca cultivar los propios conocimientos. A su vez, se deja de darle tanta importancia a las opiniones de los demás acerca de uno mismo, dado que el autoconcepto está mucho mejor consolidado que antes.

Edad madura

En esta etapa se tiende a valorar más la estabilidad en lo relativo a lo que se ha ido consiguiendo a lo largo de los años. Del mismo modo, el riesgo de aislamiento a causa de un frecuente decaimiento en el número de amistades también preocupa y puede hacer peligrar el bienestar socioafectivo.

Estas etapas cada una genera conflictos interpersonales en los cuales se generan estrés

El **estrés** es un factor influyente en el desarrollo de múltiples afecciones y enfermedades, por lo que controlar sus niveles y poder resistirlos a sus consecuencias implica inmunizarnos y proteger la salud.

El **cortisol** es una de las principales hormonas involucradas en el estrés, que ayuda a regular el sistema inmunológico, la presión arterial, las horas de sueño e influye en el estado de ánimo con la finalidad de que el cuerpo sobreviva al estrés que le está afectando. Por esta razón, niveles elevados y duraderos de cortisol pueden ser la causa de insomnio, bajas defensas del organismo, alteraciones en los niveles de glucosa en sangre y otras consecuencias.

Las actividades artísticas y culturales son una buena alternativa para llegar a la población y liberarla de tensiones. A diferencia de otras formas de arte, la danza es reconocida por su capacidad para crear conexiones cuerpo-mente y mejorar la salud física y aeróbica. Ahora, cuando piensas en la danza grupal, sus beneficios para la reducción del estrés mejoran de manera directa nuestra salud mental.

Bailar en un entorno grupal facilitará la confianza y la sensación de que somos parte de algo más grande, proporcionando experiencias emocionales enriquecedoras y el empoderamiento.

La danza es liberadora y con ella podemos expresar ese conjunto de emociones para las que no encontramos palabras. Además, libera las [endorfinas](#) que nos ayudan a sentirnos mejor y a mantener una condición física más óptima.

Los estudios han demostrado un vínculo entre la cantidad de tiempo que un individuo participa en actividades culturales y su estado de salud y la forma como goza la vida.

Entre más cultura se experimenta, mayores los beneficios para la salud y el bienestar.

"La frecuencia de la participación cultural y el número de diversas actividades están positivamente asociadas a una buena salud, una buena satisfacción con la vida, un menor nivel de ansiedad y un menor nivel de depresión"

Según los estudios, los mejores resultados se han encontrado "entre las personas que se comprometen específicamente en las actividades culturales receptivas, más que creativas".

Es decir, las personas que visitan galerías de arte, museos y van al teatro regularmente tienden a gozar de una mejor salud, están más satisfechos con su vida y tienen niveles menores de depresión y ansiedad,

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

la disponibilidad para comprometerse en actividades culturales receptivas, como asistir a un concierto, al teatro o visitar un museo, no sólo inducen una mayor participación social y de actividad física, sino también son indicadores de un mejor estado de salud mental y física.

"Estos resultados indican que el uso de actividades culturales para la promoción de la salud podría estar justificada"

La administración municipal de La Paz- Cesar en ejecución de su plan de desarrollo municipal ha desafiado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes a priorizar en el sector CULTURA y que a partir de los diferentes diagnósticos y estudios realizados para los diferentes programas y proyectos se ha esquematizado a la mayoría de la población municipal como vulnerable y en este grupo, ya sea como adultos mayores, niños, madres cabeza de hogar, madres comunitarias, desplazados entre otros ha sido un derrotero y una constante de parte de la Administración Municipal así quedo contemplado en el plan de desarrollo, la realización de acciones tendientes al fortalecimiento y atención de los sectores poblacionales más vulnerables

A través de este proyecto se pretende llegar con actividades artísticas, culturales, recreativas y de cine al barrio, como estrategias para el mejoramiento socio- afectivo en los habitantes de los barrios y manejo del estrés en la población infantil

DESCRIPCION DE LASITUACION EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

Una de la problemática que afecta concretamente al desarrollo de la cultura en el municipio de La Paz, es que no cuenta con los suficientes recursos económicos para subsidiar la gran demanda de necesidades culturales que se generan en el mismo, que, si llegasen a cofinanciar, se fortalecería el sistema de Cultura en el municipio en un 90%, a pesar que en estos últimos años se haya venido impulsado progresivamente con los pocos recursos asignados por el gobierno. la escuela de formación artísticas y musical.

Ante este escenario poco prometedor, se requiere que el municipio o incentive a la comunidad a valorar nuestras riquezas culturales comoúnico legado de la Sociedad heredada de nuestros ancestros y que, si no se preservan por parte del Estado, su tendencia será la de ser menos conocida por las nuevas generaciones en la medida que pasen los años.

En los diferentes barrios del municipio evidenciamos muchos problemas socio afectivos entre las familias que los habitan , por diferentes circunstancias, incluyendo Las deficientes actividades artísticas, culturales , recreativas y de cine al barrio , y conociendo los beneficios que traen estas actividades en la solución de estos problemas, con la implementación de estas actividades pretendemos brindar espacios de esparcimiento y manejo del tiempo libre en estas poblaciones vulnerables de los barrios

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del Convenio a celebrar será **APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS,CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

2.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	PRODUCTO
93141514	Servicios socio culturales
93141701	Organización de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

2.3. OBJETIVO GENERAL

Aumentar el acceso a las actividades recreativas artísticas, musicales y culturales en los barrios del municipio de La Paz, para mitigar y disminuir problemas sicosociales en la población

2.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO

Aumentar el acceso de actividades culturales en el Barrio

Fortalecer la capacidad operativa de la casa de la cultura para el desarrollo de actividades en los barrios para el mejoramiento de la calidad de vida.

2.5. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La alternativa elegida consiste en el **APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**

2.6. DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA

La Oficina de Cultura, Recreación y Deporte mediante la realización de actividades, artísticas, musicales, recreativas y de cine al barrio busca que los habitantes de los barrios vulnerables del municipio se beneficien de actividades de esparcimiento y buen uso y aprovechamiento del tiempo libre con lo cual pretende disminuir los riesgos sicosociales asociados a actividades poco provechosas para el bienestar de la población.

El proyecto se argumenta en la necesidad de aumentar el acceso de la comunidad de los barrios a las actividades artísticas y culturales, recreativas y de cine al barrio a través del proyecto **APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

2.7. RELACIÓN DEL PROGRAMA CON LA POLITICA PÚBLICA

a. Plan Nacional de Desarrollo

Plan de desarrollo Nacional 2018-2022)

3010 - X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja

Línea: 301001 - 1. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios

Programa: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

b. Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial EJE ESTRATÉGICO III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO

PROGRAMA V. EL CESAR, CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD
Subprograma II. Cultura y patrimonio

c. Plan de Desarrollo Municipal

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ 2020- 2023 LA PAZ SOMOS TODOS

EJE TEMÁTICO N° 1: SERVICIOS SOCIALES OPORTUNOS Y DE CALIDAD PARA TODOS
PROGRAMA N° 4: LA CULTURA ES PARA TODOS

SUBPROGRAMA BIENES Y SERVICIOS CULTURALES PARA TODOS

Implementar el programa cultura al barrio

indicador: Número de programas realizados

META: 8

2.8. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

- a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
- b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
- c) Disponer del personal, que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
- d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
- e) Presentar evidencias fotográficas y/o filmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
- f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
- g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
- h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
- i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
- j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- k) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
- b) Supervisar a través de la Jefatura de Cultura, Recreación y Deporte o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.
- c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
- f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
- g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del convenio, será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio), ejecución (Aprobación de Garantía y Registro Presupuestal) y firma del acta de inicio de actividades.

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en el Municipio de La Paz – Cesar.

2.12. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISION)

La supervisión del Convenio estará a cargo del Jefatura de Cultura, Recreación y Deporte, o quien haga sus veces, quien podrá ejercer sus funciones como supervisor del proyecto personalmente, o delegarla en uno de los funcionarios que haga parte de su dependencia, con iguales o similares condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia, o en personal contratado para apoyar la supervisión, lo que de ninguna manera significará la exclusión de su responsabilidad en los hechos u omisiones de este último. El supervisor ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución del programa, en los aspectos técnico, administrativo, gestión social, financiero y legal, para lo cual exigirá al contratista operador, la ejecución idónea y oportuna de las actividades contratadas y bajo las condiciones señaladas en el proyecto, en el pliego de condiciones y en el contrato a celebrar.

Si bien el Municipio no dará precisar instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la población beneficiaria sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

2.13. POBLACION AFECTADA y OBJETIVO

La población afectada corresponde a 29.603 habitantes de municipio de La Paz Fuente: DANE 2018

POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

La población objetivo corresponde 600 Fuente: Oficina de cultura, recreación y deportes

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	0 a 14 años	256	OFICINA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
	20 a 59 años	100	OFICINA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
	15 a 19 años	244	OFICINA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
Género	Masculino	320	OFICINA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
	Femenino	280	OFICINA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	369	OFICINA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de La Paz y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL, es un **CONVENIO DE COOPERACION**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

- 3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.
- 3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.
- 3.3. Los artículos 2 a 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) **(LITERAL SUSPENDIDO)**

b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,*

c) **(LITERAL SUSPENDIDO)**

(INCISO SUSPENDIDO)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

INCISO SUSPENDIDO)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(INCISO SUSPENDIDO)

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

A) Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar con el convenio se encuentre acorde con el plan de desarrollo municipal

El Convenio que se pretende celebrar se encuentra ACORDE con el Plan de Desarrollo del Municipio de La Paz, 2020-2023, denominado: "La Paz Somos Todos"

EJE TEMÁTICO N° 1: SERVICIOS SOCIALES OPORTUNOS Y DE CALIDAD PARA TODOS
PROGRAMA N° 4: LA CULTURA ES PARA TODOS

SUBPROGRAMA BIENES Y SERVICIOS CULTURALES PARA TODOS

Implementar el programa cultura al barrio

indicador: Número de programas realizados

META: 8

En los diferentes barrios del municipio evidenciamos muchos problemas socio afectivos entre las familias que los habitan por diferentes circunstancias, incluyendo Las deficientes actividades artísticas, culturales, recreativas y de cine al barrio y conociendo los beneficios que traen estas actividades en la solución de estos problemas, con la implementación de estas actividades pretendemos brindar espacios de esparcimiento y manejo del tiempo libre en estas poblaciones vulnerables de los barrios del Municipio de la Paz Cesar.

B) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades culturales a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a Fortalecer y promocionar las expresiones artísticas y culturales del municipio de La Paz.

La ejecución del proyecto denominado: **APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**, NO comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

C) Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto

El Municipio no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma.

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

D) Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal

Para la celebración del convenio de cooperación, se solicitará autorización al Sr. ALCALDE del MUNICIPIO DE LA PAZ, previa verificación de la reconocida idoneidad y experiencia de la ESAL que haya ganado el proceso competitivo, quien, en caso de estar de acuerdo, la deberá otorgar de manera escrita y expresa.

E) Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad

El Municipio verificará a través de las ofertas que se presenten, el cumplimiento de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL y seleccionará a la ESAL habilitada que haya logrado obtener mayor puntaje en los criterios de ponderación para comparar las ofertas que se dispongan en la invitación a presentar propuesta.

F) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una

Existe en el mercado más de una ESAL, cuyo objeto social tiene la capacidad e idoneidad necesaria para ejecutar el objeto del proyecto; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de La Paz como del Cooperante seleccionado.

3.2. APOORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio de La Paz, hará un aporte de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$77.500.000)**. La cuantía de dicho aporte se justifica en la estimación y cálculo del Presupuesto que a continuación se expone:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR			
1	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CINE AL BARRIO, CERO ESTRÉS			
1.1	ALQUILER DE EQUIPOS DE PROYECCION Y SONIDO (INCLUYE -Pantalla inflable en lona de 3 x 4 mts con soportes, sonido tipo cine con amplificacion y planta de emergencia, video bean de 6500 lumens, incluye operador , montaje y transporte)	10	\$ 3.500.000,00	\$ 35.000.000,00

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

1.2	COMBO CINE PERSONAL INFANTIL (CAJA PERSONALIZADA CON BEBIDA GASEOSA FRIA DE 400 CC, CRISPETA MEDIANA EMPACADA, CHOCOLATINA Y SNACKS)	600	\$ 13.000,00	\$ 7.800.000,00
1.3	ALQUILER DE SILLETERIA (INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA X JORNADA)	600	\$ 2.200,00	\$ 1.320.000,00
1.4	PERIODICO INFORMATIVO (MATERIAL INFORMATIVO CON CONTENIDO ALUSIVO AL PROYECTO)	600	\$ 3.000,00	\$ 1.800.000,00
1.7	personal de Apoyo logistico X jornada (4 personas)	10	\$ 360.000,00	\$ 3.600.000,00
1.8	boleta de entrada (ticket de entrada para cada asistente)	600	\$ 1.300,00	\$ 780.000,00
1.9	Aseo inicial y fianl del lugar	10	80.000	\$ 800.000,00
2	APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES RECREATIVAS, LUDICAS Y CULTURALES			\$ -
2.1	conductor y animador de las jornadas	10	200.000	\$ 2.000.000,00
2.3	sonido y amplificacion	10	450.000	\$ 4.500.000,00
2.4	Pendon de 2 x 1 mttos con araña	1	220.000	\$ 220.000,00
2.5	pasacalle de 5 x 1 mtos con argollas	1	280.000	\$ 280.000,00
2.6	volantes alusivos al proyecto x millar	3	250.000	\$ 750.000,00
2.7	personal de Apoyo logistico X jornada (4 personas)	10	360.000	\$ 3.600.000,00
2.8	Hidratacion (Agua embotellada de 400 cc personalizda con imagen alusiva al proyecto_ incluye refrigeracion)	500	1.500	\$ 750.000,00
2.9	suvenir o recordatorio para los asistentes a las jornadas recreativas costa de (bolsa en cambrela personalizada, libreta de apuntes argollada)	500	9.000	\$ 4.500.000,00
				\$ -
3	PERSONAL			\$ -
3.1	COORDINADOR DEL PROYECTO	2	2.600.000	\$ 5.200.000,00
3.2	COORDINADOR LOGISTICO	2	2.300.000	\$ 4.600.000,00
	TOTAL			\$ 77.500.000

3.3. FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ SU APOORTE

El desembolso de los recursos por parte del Municipio de La Paz - Cesar se hará así:

Un primer desembolso en calidad de anticipo equivalente al 50% por ciento del valor total del aporte, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes. **b)** Que se haya realizado Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte del COOPERANTE la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del Municipio. **d)** Que se presente por parte del COOPERANTE un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

solicitar modificaciones por requerimientos del ente territorial, una vez suscrita el acta de inicio. **e)** Que se presente la certificación de una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. **f)** Que se presente la solicitud de desembolso respectiva dirigida al supervisor. **g)** Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **h)** La Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, correspondiente al equipo de trabajo vinculado. **i)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Para que el Municipio de La Paz - Cesar realice el segundo desembolso, previamente se debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La solicitud de desembolso respectiva dirigida al supervisor del convenio.
- La Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, correspondiente al equipo de trabajo vinculado.
- Informe final detallado de la ejecución del convenio.
- Certificación emitida por el Supervisor del Convenio en donde se haga constar que el objeto del convenio se haya cumplido a cabalidad.

Nota 1: la entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del convenio, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

3.4. SOPORTE PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal que soportará el giro del valor del aporte del Municipio es la Numero 0321-4 del 21 de Marzo de 2023, expedido por el jefe de presupuesto municipal.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).
- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2023.
- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados, si los tiene, al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.
- a) Garantía de seriedad de la Oferta: El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz Cesar como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso competitivo, término que en todo caso no será inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta**.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

4.1.2. CONDICIONES DE IDONEIDAD

Las ESAL proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, así:

- Objeto estatutario: En el certificado de existencia y representación legal de la ESAL debe constatar que su objeto y el programa o actividad del plan de desarrollo coinciden y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.
- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de La Paz, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.
- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

4.1.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado por lo menos dos (2) contratos y/o convenio de asociación y/o cooperación y/o colaboración, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o comprenda la ejecución de actividades lúdico – recreativas.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia específica, en uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general el proponente deberá acreditar lo siguiente:

1. Que su valor sea igual o superior al 100% del valor total del aporte del Municipio de La Paz, expresado este último en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2023.
2. Que se puede verificar que efectivamente se ejecutaron actividades de cine al barrio o al parque.

VALORACION DE LA EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

b). En caso que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

c). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato y declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la respectiva póliza.

d). No se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

e). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

f). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

g) Tratándose de personas jurídicas sin ánimo de lucro con menos de tres (3) años de creación, podrán acreditar la experiencia de sus socios, siempre y cuando estos aparezcan reportados en el certificado de existencia y representación legal o se aporte el acto de creación de dicha entidad.

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

4.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

4.1.4. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}} \geq 0.55$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

4.1.5. CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

5.1.9 Condiciones Financieras Y Tributarias

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- Estados financieros: auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2021.
- RUP: En caso de que la ESAL cuente con RUP, podrá demostrar sus indicadores financieros, para lo cual se aplicara las reglas establecidas en el decreto 399 de 2021.

El Municipio calculará con base en la información presentada, los siguientes indicadores:

Indicador	Concepto	Fórmula	Rango Aceptable
Índice de liquidez	Indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo, en el entendido que define la proporción de cuantos pesos tiene para pagar por cada peso que debe en máximo un año.	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 2,5$
Índice de endeudamiento	Indica cuál es la participación de los acreedores sobre el total de los activos del proponente	Pasivo total / Activo total	$\leq 0,53$

4.2. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de LA PAZ, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Criterio	Puntaje
----------	---------

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

Capacidad personal de la ESAL	500 puntos
Factor experiencia adicional	400 puntos
Mayor Aporte ofrecido	100 puntos
TOTAL, PUNTUACION	1000

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de La Paz se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria		
Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.		
Probabilidad	Moderado		
Impacto	Mayor		
Valoración	3 + 4 =7		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	COOPERANTE		
Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Menor	
	Valoración	2 + 2 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta ejecución contrato?	la del	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas		
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza el monitoreo?	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor	
	Periodicidad	Diaria	

No.	2
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta ejecución contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza el monitoreo?	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas	
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

¿Afecta ejecución contrato?	la del	Sí
Responsable del tratamiento		Supervisor
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza el monitoreo?	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	
Descripción	Condiciones climáticas adversas para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas en el tiempo proyectado.	
Consecuencia	Baja participación de la comunidad en la realización de los eventos	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Menor	
Valoración	2 + 2 =4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: puesto que no puede ser evitado y tomar medidas para reducir o mitigar su impacto.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta ejecución contrato?	la del	Sí
Responsable del tratamiento		Supervisor
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Una vez cambien drásticamente las condiciones climáticas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando pueda continuarse con la ejecución del convenio.
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza el monitoreo?	Por la descripción de las condiciones climáticas pronosticadas de acuerdo con los medios de comunicación
	Periodicidad	Diaria

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad.	Por el cien por ciento (100%) del valor de los recursos entregados en calidad de anticipo	igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación. (cuatro meses).
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

Nota 1: EL COOPERANTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE LA PAZ, antes de la iniciación del Contrato.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

Dado a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2023

Funcionario responsable:

original firmado
JOSE ENRIQUE FERIAS MANJARRES.
Jefe de Cultura, Recreación y Deporte.
Municipio de La Paz - Cesar